SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPTO. OP. HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1465 /

TALCA, 06 MAY 2013

VISTOS:

a) El D.S. Nº 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;

b) El D.S. Nº 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;

c) La Resolución Exenta Nº 8820 de fecha 10 de Diciembre del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;

d) La La Resolución Exenta Nº 365, (V y U) 20 de enero del 2011, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capitulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

e) La Resolución Exenta Nº 4761 del 09/08/2011 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Junio 2011, Título I.

f) La Defunción de la beneficiaria Doña **YASNNA BERIOSKA MANQUILEF PARRA Rut 16.827.226-K**, Acaecido con fecha 05-11-2012, según consta el certificado de defunción Nº 110520420, Nº de inscripción 2237 del año 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

g) La Carta de fecha El Ord. 302 del 12-03-2013, del SERVIU CAUQUENES, en la que Solicita que se designe como sustituto de la beneficiaria a nombre de su Hijo Don **MATIAS ANTONIO FUENTES MANQUILEF Rut 22.248.624-6** para hacer uso del Beneficio, adjuntando los antecedentes de sustitución por fallecimiento del beneficiario individualizado en visto f), evaluados y aprobados en tanto cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 del Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005, Programa Fondo Solidario de Vivienda y lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del Código Civil.

h) La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 1305 de 1975, el DS. Nº 355 del año 1976, y el DS. 66 del 05/12/2011., que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **DESIGNESE COMO SUSTITUTO** por fallecimiento de Doña **YASNNA BERIOSKA MANQUILEF PARRA Rut 16.827.226-K**, a su hijo menor de edad, Don **MATIAS ANTONIO FUENTES MANQUILEF Rut 22.248.624-6**, debiendo para estos efectos actuar representado por sus abuelos Maternos Doña **GLADYS JOVINA PARRA GAETE Rut 7.234.672-6,** y Don **SIGISFREDO MANQUILEF SOLIS Rut 5.698.997-8,** de conformidad a las normas del Código Civil para hacer uso del certificado de Subsidio Habitacional Título I del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Adquisición, Serie SAVCI260201100701339, en su calidad de Hijo de la fallecida identificada en el Visto f) de la presente Resolución.

2.- **EXTIENDASE** el nuevo certificado de Subsidio a Favor del Sustituto ya individualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DEPTO. OP. HABITACIONALES
SERVIU VII REGION

JSP / TCA / mve.

DISTRIBUCIÓN:
- **Gladys Parra (Cayetano, Landaeta # 110 – Parral)**
- Dirección Regional
- Depto. Programación
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Op. Habitacionales
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes